



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0699

REF: Aprueba Convenio de Colaboración Para
Prácticas Profesionales con Liceo Politécnico
Vallenar

Copiapó, 15 de Abril de 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del año 2000; Resolución 015/0190 de 07 de Diciembre de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles .

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 09 de Abril de 2013 se suscribió entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, representada por su Directora Regional doña **MARCELA GONZÁLEZ BURGOS** ambas domiciliadas en calle Los Carrera N° 431 , Copiapó y **Liceo Politécnico Vallenar** , representada por su Director don **CARLOS GUERRERO HURTADO**, ambos domiciliados en Los Caudales N° 1260, Villa Vista Alegre, Vallenar, Convenio Marco de Colaboración para Prácticas Profesionales.

2.- Que la Institución debe dictar el acto administrativo que lo aprueba,

RESUELVO:

1.- **Apruébase** Convenio Marco de colaboración para prácticas profesionales suscrito entre JUNJI y Liceo Politécnico Vallenar.

2.- Téngase por texto verdadero del convenio el siguiente:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES**

LICEO POLITECNICO VALLENAR

Y

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA**

En Copiapó, a 09 de Abril de 2013 entre el Liceo Politécnico Vallenar, representado por su Director, Señor **Carlos Rubén Guerrero Hurtado**, ambos con domicilio en calle Los Caudales N° 1260 , Villa Vista Alegre,, Vallenar, en adelante, "El Liceo" y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, representada a través de su Directora Regional, **Marcela González Burgos**, ambas con domicilio para estos efectos en calle Los Carrera N° 431, Copiapó, en adelante "La JUNJI", se ha convenido el siguiente Protocolo de colaboración, con el objetivo de permitir el desarrollo de prácticas profesionales de los Alumnos del Liceo en los Jardines Infantiles y oficinas de la JUNJI.

PRIMERO: El Liceo Politécnico Vallenar y la Junta Nacional de Jardines Infantiles se unen a través del presente convenio para facilitar a alumnos de las distintas especialidades que dicta el Liceo puedan desarrollar sus actividades de práctica profesional.

En el logro de sus actividades propias, la JUNJI admitirá a estos alumnos para el desarrollo de sus prácticas profesionales, para que así puedan cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, proveyendo de los espacios institucionales para ello.

SEGUNDO: Para el desarrollo de una práctica profesional, el Liceo enviará a la Dirección Regional de JUNJI un documento oficial en que indique el nombre completo del alumno que desea realizar su práctica, su número de cédula de identidad, edad

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación de los respectivos instrumentos que lo aprueben y tendrá duración indefinida.

Si alguna de las partes determinare la caducidad del convenio, deberá expresarlo a la otra por escrito, con una antelación de sesenta días a la fecha señalada para la expiración, lo que producirá la cancelación automática de todas las prácticas profesionales que quedaren pendientes a esa fecha.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: La personería de doña Marcela González Burgos Directora Regional para representar a la JUNJI consta en la Resolución 015/0190 de fecha 07 de Diciembre del 2012.

La personería del Señor Carlos Guerrero Hurtado Rector del Liceo Politécnico Vallenar para representar al Liceo consta en Decreto N° 0183 de fecha 04 de Febrero de 2010 de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ATACAMA

MGB/ ACO/aco

Distribución:

1. Directora Regional
2. Subdirección Técnica
3. Unidad Jurídica.
4. Oficina de Partes